

## Tarifas máximas 2023 del servicio de remolque en el Puerto de Santander

Las tarifas máximas se aplicarán en función de las unidades de arqueo del buque (GT) y de su tipología.

TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO DE REMOLQUE (euros por servicio)					
GT del buque (arqueo bruto)	Remolque de entrada, salida, movimiento interior o escolta				Maniobras de entrada o salida en dique seco, varadero, rampa o grada
	Tarifa general	Car-carrier	Roro-cargo y container-ship	Ferry y crucero	
Hasta 8.000	0,1580.GT + 803	0,1580.GT + 680	0,1580.GT + 680	0,1580.GT + 680	0,7980.GT + 1075
De 8.000 a 15.000	0,3251.GT - 533	0,2111.GT + 255	0,2111.GT + 255	0,2111.GT + 255	0,7980.GT + 1075
De 15.000 a 30.000	0,4324.GT - 2.144	0,2111.GT + 255	0,2111.GT + 255	0,2111.GT + 255	0,7980.GT + 1075
De 30.000 a 45.000	0,1782.GT + 5.484	0,1782.GT + 1.242	0,1782.GT + 1.242	0,1782.GT + 1.242	0,2192.GT + 18439
Más de 45.000	0,3387.GT - 1.733	0,1782.GT + 1.242	0,1782.GT + 1.242	0,1782.GT + 1.242	0,2192.GT + 18439

La empresa prestadora del servicio, dado el carácter máximo de las tarifas, podrá acordar descuentos con la compañía naviera, o con su agente marítimo, para determinados tipos de buque, tráfico o servicios marítimos regulares.

En caso de discrepancia entre las partes en la interpretación de los conceptos tarifarios que deben aplicarse, o en su cuantía, será la Autoridad Portuaria quien resuelva sobre los mismos.

### Recargos autorizados sobre la tarifa máxima:

1. Para los servicios prestados a buques sin gobierno o sin propulsión propia, el 50%.
2. Para los servicios prestados en la navegación por la Ría de Astillero, al sur del aeropuerto, el 75%. No se aplicará este recargo sobre la tarifa máxima de los servicios en la maniobra de entrada o salida en dique seco, varadero, rampa o grada, aunque la instalación se encuentre en la Ría de Astillero
3. Para los servicios de remolque de entrada o salida cuya prestación deba comenzar o finalizar en la Zona II de las aguas portuarias, el 25%.

No podrá aplicarse ninguna otra clase de recargos ni coeficientes de mayoración por servicio nocturno, extraordinario, festivo, suministro de cabos, ni por ningún otro concepto diferente de los que se recogen en la estructura tarifaria.

### Tarifas horarias máximas por remolcador en servicios especiales, retraso en el inicio del servicio solicitado, o exceso de tiempo de operación:

La intervención de un remolcador en servicios especiales distintos de las maniobras habituales de entrada, salida, movimiento interior y escolta estará sujeta a una tarifa máxima horaria en función de su potencia.

---

(\*) Para la aplicación de tarifas se considerará el Arqueo (GT) fijado para la Autoridad Portuaria de Santander, teniendo en cuenta el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de Londres 23/6/1969.

Se podrá aplicar también esta tarifa máxima horaria en aquellos casos que habiendo sido solicitado el servicio portuario de remolque, el prestador del servicio acuda puntualmente al lugar requerido y se retrase el inicio del servicio más de una (1) hora, se suspenda hasta nueva solicitud, o el tiempo de operación supere las dos (2) horas, por causas imputables al buque.

El tiempo de la intervención del remolcador se ajustará a períodos completos de seis (6) minutos (0,10 horas), con una facturación mínima de una (1) hora.

POTENCIA DEL REMOLCADOR	TARIFA MÁXIMA (euros por hora)
Hasta 2.500 HP	564
De 2.501 a 5.000 HP	847
Más de 5.000 HP	1.129

Se autoriza un recargo de **2.146 euros/hora** (tarifa máxima) en servicios contraincendios, excluyendo de dicho precio la utilización de espumógenos y dispersantes.

---

(\*) Para la aplicación de tarifas se considerará el Arqueo (GT) fijado para la Autoridad Portuaria de Santander, teniendo en cuenta el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de Londres 23/6/1969.